DECISIÓN Nº 529

PRÓRROGA DEL MANDATO DEL SECRETARIO PERMANENTE

EL CONSEJO LATINOAMERICANO,

CONSIDERANDO:

Que en su Decisión número 489 el Consejo Latinoamericano, en vista de que no se había logrado elegir Secretario Permanente en su XXXIII Reunión Ordinaria efectuada en noviembre de 2007, acordó que se efectuara dicha elección en una reunión extraordinaria en marzo de 2008.

Que, teniendo en cuenta que el mandato de la Secretaria Permanente expiraba el 31 de diciembre de 2007, el Consejo dispuso en la misma Decisión citada prorrogarlo hasta abril de 2008.

Que, como consecuencia de la situación arriba descrita, de elegirse Secretario Permanente en la presente Reunión del Consejo, pasarían más de cinco meses entre la designación de nuevo Secretario Permanente y su toma de posesión del cargo, ya que el mandato del actual Secretario Permanente concluye en abril de 2012; y

Que, teniendo en cuenta, esta situación, el Consejo debe tomar medidas oportunas al respecto a fin de evitar que esta situación continúe presentándose en el futuro,

Que existen múltiples motivos, relacionados tanto con el funcionamiento del SELA como con los compromisos de la agenda internacional de los Estados Miembros, para que el Consejo Latinoamericano siga celebrando sus reuniones ordinarias en el mes de octubre de cada año, salvo decídase celebrarla en otra fecha por razones imprevistas.

DECIDE:

Artículo 1. Proceder a la elección del Secretario Permanente del SELA, en la próxima XXXVIII Reunión Ordinaria del Consejo Latinoamericano de 2012.

Artículo 2. Prorrogar el mandato del actual Secretario Permanente del SELA hasta el 02 de Enero de 2013, en que tomará posesión el Secretario Permanente electo.